



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	13
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	15
I.4. DICTAMEN	84



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (Sefiplan)**, en coordinación con la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y egresos ejercidos por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y sus Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación y obtención de recursos estatales, federales y derivados de convenios. La Cuenta Pública fue entregada en fecha 27 de abril de 2018, con oficio No. SEFIPLAN/DS/000367/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** tiene sus orígenes el 28 de marzo del año 2005 al publicarse en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, la cual abrogó a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo y cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. El 29 de abril de 2016 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y se fortalecieron las atribuciones de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** en cuanto a implementar, administrar, supervisar, operar y dar mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la red de comunicaciones en el Estado, que garantice la cobertura, disponibilidad y operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones; organizar, coordinar, dirigir y supervisar a la Unidad de Servicios Especiales de Vigilancia; entre otras.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-B-GOB-EST - 37

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como información financiera presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

La Sefiplan es la encargada, entre otros asuntos, de recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos del Estado y ejercer el presupuesto de egresos en los términos de los decretos y leyes respectivas, y compete a la Dirección de Contabilidad Gubernamental, validar el registro de las operaciones e integración de la información contable, formular mensualmente los estados financieros y la integración de la Cuenta Pública anual, relativa a la Administración Pública Central. En tal sentido, las Dependencias y el Despacho del Gobernador, donde se encuentran incluidos los Órganos Administrativos Desconcentrados que integran la Administración Pública Central, no reciben ministraciones mensuales de sus recursos como es el caso de los Organismos Descentralizados de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Administración Pública Paraestatal, motivo por el cual esta auditoría se enfocó a identificar la aplicación del presupuesto de egresos asignado al ente fiscalizado, determinándose lo siguiente:

Universo: \$1,081,256,782.12

Población Objetivo: \$230,413,460.09

Muestra Auditada: \$142,514,374.46

Representatividad de la Muestra: 61.85%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$850,843,322.03, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada / Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 498,472,122.85	\$ 35,732,574.48	\$ 22,154,196.18	4.44%	62.00%
Materiales y Suministros	243,879,621.92	116,039,908.79	69,387,421.33	28.45%	59.80%
Servicios Generales	248,421,075.68	70,008,026.82	42,526,896.84	17.12%	60.75%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,252,195.78	92,012.00	92,012.00	7.35%	100.00%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	89,231,765.89	8,540,938.00	8,353,848.12	9.36%	97.81%
Totales	\$1,081,256,782.12	\$230,413,460.09	\$142,514,374.46	13.18%	61.85%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización del Ente Público, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera los estados contables y presupuestarios emitidos por la Sefiplan, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información que se obtuvo en la planeación específica y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección General de Administración y los departamentos de Bienes Muebles e Inmuebles, Recursos Financieros, Servicios Generales, Control Presupuestal, Subdirección de Tránsito de la Comisión de la Policía Preventiva y la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de la Policía Preventiva de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos revolventes y gastos a comprobar, se realizó conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su existencia física, resguardo e inventario.
6. Verificar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
8. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
M.E.S.P. Iván Josué Valdez Frías	Coordinador
L.A.E. Landy Lucely Sánchez Nuñez	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que en general, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** cumplió con las normas y disposiciones legales que le aplican, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización Efectuada en este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **12** observaciones, de las cuales 1 es solicitud de aclaración, la cual no fue solventada y generó un resultado financiero; 6 son financieras, de las cuales una fue solventada y 5 se encuentran pendientes de solventar; se promovieron 3 de cumplimiento, mismas que no fueron solventadas; y se determinaron 2 recomendaciones, las cuales no fueron atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	S	A	F	C	R	Importe Observado
1	Irregularidades en la ministración de viáticos	X					\$ 579,000.00
2	Incumplimiento en el ejercicio de los gastos por comprobar			X			4,246,741.75
3	Pagos en exceso por compensaciones irregulares			X			45,227,812.78
4	Falta de documentación comprobatoria			X			38,249,633.00
5	Falta de documentación comprobatoria			X			22,413,147.16
6	Bienes muebles no encontrados			X			7,948,832.80
7	Pagos en exceso por personal no encontrado			X			1,880,898.67



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Descripción de la Observación	S	A	F	C	R	Importe Observado
8	Manejo irregular del dinero derivado del pago en efectivo a proveedores				X		N/A
9	Deficiencias en el procedimiento de adquisición				X		N/A
10	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales				X		N/A
11	Controles presupuestales insuficientes					X	N/A
12	Gastos sin documentos justificatorios suficientes que evidencien plenamente su origen y destino					X	N/A
	Totales	1	6	3	2		\$120,546,066.16

S A: Solicitudes de Aclaración

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera					
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar	
		Documental	Reintegro		
Irregularidades en la ministración de viáticos	\$ 579,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 579,000.00	
Incumplimiento en el ejercicio de los gastos por comprobar	4,246,741.75	0.00	0.00	4,246,741.75	
Pagos en exceso por compensaciones irregulares	45,227,812.78	45,227,812.78	0.00	0.00	
Falta de documentación comprobatoria	38,249,633.00	0.00	0.00	38,249,633.00	
Falta de documentación comprobatoria	22,413,147.16	0.00	0.00	22,413,147.16	
Bienes muebles no encontrados	7,948,832.80	0.00	0.00	7,948,832.80	
Pagos en exceso por personal no encontrado	1,880,898.67	0.00	0.00	1,880,898.67	
Totales	\$ 120,546,066.16	\$ 45,227,812.78	\$ 0.00	\$ 75,318,253.38	

Asimismo, la entidad fiscalizada no presentó las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Irregularidades en la ministración de viáticos</p> <p>Con base en la verificación de las órdenes de ministración de viáticos correspondientes a los meses de noviembre, diciembre y enero, del personal operativo que fueron comisionados a la ciudad de Cancún y localidades del municipio de Othón P. Blanco, se constató que las órdenes contienen firmas autógrafas de las personas comisionadas las cuales aceptan la comisión y los viáticos respectivos.</p> <p>Se compararon con las firmas de sus identificaciones oficiales respectivas, por lo que se observa que en 213 casos las firmas visiblemente no corresponden o son alteradas, aunado a que el origen de la comisión es por concepto de “viáticos al personal operativo” y se comisiona a personal administrativo como puede ser: secretarías ejecutivas, vigilantes, técnicos en mantenimiento, técnicos eléctricos, analistas y personal administrativo, por lo que se presenta una incongruencia entre las funciones y la comisión.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda, a fin de que presente las aclaraciones respecto a las inconsistencias en las firmas de las personas comisionadas de acuerdo al listado del personal del Anexo 1, presentando testimoniales del reconocimiento de su firma y de haber</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																								
	<p>recibido el viático respectivo, derivado de la comisión asignada en el lugar y fecha correspondiente, así como aclaración respecto a incongruencia entre las funciones y la comisión, como se describe en la observación.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Anexo 1</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Personal</th> <th>Importe</th> <th>Fecha de Comisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Aban Uitzil Francisco</td> <td>\$ 4,800.00</td> <td>15 al 18 de enero de 2017</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Acosta González Julio Cesar</td> <td>1,200.00</td> <td>01 al 02 de enero de 2017</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Aguayo Mendicuti Raúl Josías</td> <td>1,200.00</td> <td>10 y 11 de noviembre 2017</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Aguilar Aguilar Criselina</td> <td>3,000.00</td> <td>01 al 30 de noviembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Aguilar Celis Luis Cristóbal</td> <td>2,700.00</td> <td>01 al 30 de noviembre de 2017</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Aguilar Medrano Jesús Alberto</td> <td>6,300.00</td> <td>15 al 18 de enero de 2017</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Aguilar Méndez Josu Ivan</td> <td>3,600.00</td> <td>10 y 11 de noviembre 2017</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Aguirre Álvarez Juana</td> <td>3,600.00</td> <td>06 al 11 de noviembre 2017</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Almaraz Ureña David</td> <td>3,600.00</td> <td>06 al 11 de noviembre 2017</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Personal	Importe	Fecha de Comisión	1	Aban Uitzil Francisco	\$ 4,800.00	15 al 18 de enero de 2017	2	Acosta González Julio Cesar	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017	3	Aguayo Mendicuti Raúl Josías	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017	4	Aguilar Aguilar Criselina	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017	5	Aguilar Celis Luis Cristóbal	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017	6	Aguilar Medrano Jesús Alberto	6,300.00	15 al 18 de enero de 2017	7	Aguilar Méndez Josu Ivan	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017	8	Aguirre Álvarez Juana	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017	9	Almaraz Ureña David	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
No.	Personal	Importe	Fecha de Comisión																																									
1	Aban Uitzil Francisco	\$ 4,800.00	15 al 18 de enero de 2017																																									
2	Acosta González Julio Cesar	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017																																									
3	Aguayo Mendicuti Raúl Josías	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017																																									
4	Aguilar Aguilar Criselina	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017																																									
5	Aguilar Celis Luis Cristóbal	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017																																									
6	Aguilar Medrano Jesús Alberto	6,300.00	15 al 18 de enero de 2017																																									
7	Aguilar Méndez Josu Ivan	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017																																									
8	Aguirre Álvarez Juana	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017																																									
9	Almaraz Ureña David	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017																																									

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	10	Álvarez Álvarez Alejandro	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017		
	11	Ambrosio Macario Leoncio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	12	Andrade Hernández Julián	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017		
	13	Andrinez Ancheyta Blanca Marenly	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017		
	14	Angulo Alcaraz Francisco Javier	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	15	Anzures Alfaro Félix	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017		
	16	Archi Yama José Antonio	1,200.00	10 al 11 de noviembre de 2017		
	17	Arjona Leyva Marco Antonio	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	18	Arzate Jiménez Gerardo	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017		
	19	Ayala Tzum Enrique	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	20	Ayala Tzun Luis Ángel	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017		
	21	Balam Matus Adriana	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017		
	22	Bárceñas Martínez Ernesto	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017		
	23	Barradas Acosta Edgar	3,600.00	15 al 18 de noviembre 2017		
	24	Beltrán Canul Eri Haniel	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017		
	25	Betancourt Campos Álvaro Alberto	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017		
	26	Bravo Álvarez Jesús	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017		
	27	Briceno Carrillo Leyla de los Angeles	4,800.00	15 al 18 de enero de 2017		
	28	Caamal Nah Juan Carlos	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	29	Cabrera Castañeda Geraldí	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017		
	30	Cachón Alonso Leonardo Daniel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	31	Cahuich Canche Lucio Eduardo	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	32	Calderón Concepción Guadalupe	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	33	Calderón Martínez Ignacia	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	34	Campos Espinosa Salvador	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	35	Canche Escamilla Rafael	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	36	Canto Peraza Marlon Manuel	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	37	Canul Araujo Bryan Joshimar	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	38	Canul Yam Ana Rosa	5,400.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	39	Cárdenas Montalvo José Darwin	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	40	Carreón Camacho Mauricio	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	41	Carrillo Pool Gilda del Carmen	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	42	Castellanos Rincón Ramiro	5,400.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	43	Castillo Martín Julio Enrique	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	44	Cat Colli José Guadalupe	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	45	Chan González Rene Ismael	2,400.00	15 al 18 de enero de 2017			
	46	Chan Mondragón Mariano	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	47	Chan Pérez Ivette Noemi	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	48	Chi Manzanilla Mario Alfonso	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	49	Chi Uc Antonio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	50	Chulim Ciau Dionei Josimar	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	51	Cocóm Che María Adriana	2,400.00	15 al 18 de enero de 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	52	Collí Parra Juan Gabriel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	53	Conrado Puc Lauro Ivan	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	54	Constantino Ávila Eugenio Hidalgo	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	55	Córdoba Cruz Oscar Ismael	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	56	Córdoba López Carlos Manuel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	57	Cortes Mendez Amparo	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	58	Cortez Correa Francisco Javier	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	59	Cruz Arjona Héctor Miguel	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	60	Cruz García Misael	900.00	01 al 03 de enero de 2017			
	61	Cruz José Manuel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	62	Cruz Osorio Raúl	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	63	Cruz Palafox Julio Cesar	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	64	Cuevas Ramírez Carlos Augusto	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	65	Cupul Hau José Clotilde	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	66	De la Cruz Franco Juan Daniel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	67	De la Cruz Lorenzo José Luis	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	68	De la Cruz Poot Cinthia Stepanie	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	69	Díaz Lara Abigail	6,000.00	15 al 18 de noviembre 2017			
	70	Díaz Quiterio Martha Estela	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	71	Doblado Canul Saturnino	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	72	Domínguez Uc Edgar Oswaldo	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	73	Dzul Ruiz Wendy Leticia	1,500.00	01 al 04 de enero de 2017			
	74	Ek Barahona Rubén	900.00	01 al 03 de enero de 2017			
	75	Escobar Ocaña Damián	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	76	Esquivel Mendez Alberto	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	77	Estrada Castillo Roger Oliver	3,600.00	01 al 02 de enero de 2017			
	78	Farías Ortiz José Alejandro	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	79	Fernández Soto Carlos Rodrigo	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	80	Gómez Alvarado Arturo	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	81	Gómez García Juan Carlos	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	82	González García Pedro	4,800.00	01 al 02 de enero de 2017			
	83	González Orozco Jorge Nahín	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	84	González Rábago Irene del Carmen	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	85	Gutiérrez Briceño José Armando	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	86	Gutiérrez Martínez Hilario	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	87	Hau Canul Wilbert Alfredo	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	88	Hernández Andrade Juan Carlos	3,600.00	01 al 06 de enero 2017			
	89	Hernández Contreras Eduardo	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	90	Hernández Izquierdo Anicandro	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	91	Hernández Velasquez Rosalba	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	92	Hernández Zaragoza Serafina	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	93	Herrera Martínez Pablo Guadalupe	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	94	Huape Gómez Juan Carlos	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	95	Jaimes Pérez Edgar Hosiel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	96	Jiménez Cortes Carolina	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	97	Jiménez May Hilaria Karen	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	98	Jiménez Mendoza Nora Edith	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	99	Jiménez Ojeda Ricardo Iván	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	100	Jiménez Rejón Jorge Humberto Reynerd	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	101	Ketz Bacab Eduardo	2,700.00	01 al 30 de noviembre 2017			
	102	Ketz Chimal Gregorio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	103	Ku Morales José	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	104	Ku Ojeda Miguel Ángel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	105	Lagunes Mora Sergio Miguel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	106	Lara Portugal Eduardo José	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	107	Larriva Zuñiga Hugo	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	108	Leal Sánchez Roger Arturo	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	109	López Enein	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	110	López Ibarra Evaristo	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	111	López Mejías Elio	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	112	López Peregrino Juan Manuel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	113	Loyo Solís Bladimir de la Cruz	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	114	Madrid Ortiz Aurora del Rosario	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	115	Madrigal García Oliva	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	116	Magaña García Jacqueline del Rosario	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	117	Magaña Poot Jorge Humberto	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	118	Magaña Vázquez Nabil Armando	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	119	Malaga Miss Lázaro	1,800.00	01 al 06 de enero 2017			
	120	Manzanilla De Dios Hugo Arturo	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	121	Manzanilla Tut María Isabel	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	122	Marcial Llano Gorge	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	123	Martínez Hernández Artemio	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	124	Martínez May Javier Enrique	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	125	Martínez Morales Florencio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	126	Martínez Ramírez Juan	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	127	Martínez Rodríguez Martín	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	128	Medina Chi Sergio Iván	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	129	Medina Flores Edgar Manuel	4,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	130	Medina García Jorge del Carmen	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	131	Memije Villanueva Adrián	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	132	Mena Parra Lelis Amalia	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	133	Mendez Ramírez Cristell	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	134	Mendoza Cruz Pedro	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	135	Mendoza Jiménez Lili	900.00	01 al 03 de enero de 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	136	Mendoza Rosas Marcos Erick	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	137	Menéndez Castillo Wilberth	1,800.00	01 al 06 de enero de 2017			
	138	Montenegro Vera Juan Gabriel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	139	Morales Chávez José	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	140	Morales Hernández Marco Antonio	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	141	Morales Vázquez Ismael	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	142	Moreno Castellanos Amarildo	5,100.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	143	Moreno Dzul Francisco Javier	1,800.00	01 al 06 de enero de 2017			
	144	Nahuat Chan José Felipe	1,200.00	01 al 04 de enero de 2017			
	145	Nahuat Pat Higinio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	146	Nájera Martínez Adrián	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	147	Naranjo Mateos Francisco	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	148	Olivera Blanco Leonardo	4,800.00	01 al 02 de enero de 2017			
	149	Olvera Pool Pablo	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	150	Osorio Vidal Ramiro	8,400.00	01 al 30 de noviembre 2017			
	151	Pacheco Calderón Carlos Enrique	2,400.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	152	Palomo Canche José Esteban	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	153	Pech Romero Joel	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	154	Perera Martín Adán	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	155	Pérez Álvarez Sidney Saraí	6,300.00	15 al 18 de enero de 2017			
	156	Pérez Domínguez Augusto Carlos	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	157	Pérez Mendez Elías	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	158	Poot Briceño José Antonio	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	159	Poot Silban Lucely	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	160	Quijano Can José Alejandro	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	161	Quiterio Espinosa Wilbert	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	162	Ramírez Ortega Esteban Alberto	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	163	Ramos Fernández Juan Alberto	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	164	Ramos López José de Jesús	3,600.00	15 al 18 de enero de 2017			
	165	Reyes Sosa Aridai	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	166	Rincón Flores Julio	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	167	Rivera Poot Landy Gabriela	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	168	Rivera Rovelo Marco Antonio	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	169	Rives Gerónimo Isaac Gabriel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	170	Robles Zarate Hiram Dario	3,600.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	171	Rodríguez Segura Humberto	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	172	Rodríguez Yam José Guadalupe	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	173	Rosado Falcón Ana Bertha	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	174	Rosales Cohuo Aurea Judith	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	175	Rosales Rodas Noé	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	176	Sánchez Cruz Rodrigo	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	177	Sánchez Jiménez Israel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	178	Sánchez Mariscal María del Jesús	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	179	Sánchez Padilla Fernando	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	180	Santiago Córdova Alberto	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	181	Santiago Martínez Joel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	182	Santiago Sarabia Rafael	2,400.00	01 al 02 de enero de 2017			
	183	Santos Sánchez Martín	900.00	01 al 03 de enero de 2017			
	184	Saucedo Vega Anselmo	1,200.00	01 al 04 de enero de 2017			
	185	Serrano Muñoz Jesús Abundio	1,800.00	01 al 06 de enero de 2017			
	186	Silva Puc María Guadalupe	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	187	Sosa Gregorio	1,800.00	01 al 06 de enero 2017			
	188	Sosa Itza Juan Carlos	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	189	Suárez Cruz Sheila Guadalupe	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	190	Sulub Euan Javier	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	191	Suriano Domínguez Martín	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	192	Tec Estrada Luis	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	193	Tejero Salgado Manuel Jesús	2,400.00	01 al 04 de enero de 2017			
	194	Torres Palacios Baltazar	900.00	01 al 04 de enero de 2017			
	195	Tun Olvera Manuel Jesús	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	196	Tut Castro Lidia María	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	197	Tuz Pinto Matilde Gabriela	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	198	Ucan Nahuat Irving Manuel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	199	Uch Sánchez José Saturnino	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	200	Uicab Góngora Mario Artemio	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	201	Valier Félix Benigno	1,200.00	10 y 11 de noviembre 2017			
	202	Varela Hernández Eliezer Alfredo	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	203	Vásquez López Flor María	600.00	01 al 03 de enero de 2017			
	204	Vásquez González José Francisco	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	205	Vega López Jorge Alberto	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	206	Velázquez Rodríguez José Abraham	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	207	Ventura Saucedo Irvin Eduardo	3,600.00	06 al 11 de noviembre de 2017			
	208	Vera Balam Edgar Enrique	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	209	Vicencio Hernández Citaly Isabel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	210	Villanueva Cárdenas Claudia Rubí	1,200.00	01 al 02 de enero de 2017			
	211	Xijum May Gregorio	3,000.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
	212	Xool Balam Carlos Osiel	3,600.00	06 al 11 de noviembre 2017			
	213	Yam Martínez Gabriel	2,700.00	01 al 30 de noviembre de 2017			
		Total	\$579,000.00				
<p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la</p>							

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p> <p>Se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$579,000.00 (Son: Quinientos Setenta y Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>			
2	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Incumplimiento en el ejercicio de los gastos por comprobar</p> <p>Derivado de la revisión de los gastos por comprobar autorizados y auxiliares contables correspondientes, se detectó el registro de la asignación de gastos a comprobar a diferentes funcionarios de la</p>	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																										
	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, los cuales comprobaron parcialmente de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo Inicial</th> <th>Asignado 2017</th> <th>Comprobado</th> <th>Por Comprobar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1123 0002 0016 0007 0003</td> <td>Galván Rodríguez Ángel Ricardo</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 20,248,806.12</td> <td>\$ 16,657,774.58</td> <td>\$ 3,591,031.54</td> </tr> <tr> <td>1123 0002 0016 0013 0002</td> <td>Mercader Rodríguez Juan Pedro</td> <td>799,266.83</td> <td>0.00</td> <td>436,033.85</td> <td>363,232.98</td> </tr> <tr> <td>1123 0002 0016 0016 0001</td> <td>Ortiz Yeladaqui Efraín Gilberto</td> <td>448,727.60</td> <td>0.00</td> <td>263,204.00</td> <td>185,523.60</td> </tr> <tr> <td>1123 0002 0016 0017 0001</td> <td>Pinzón Sosa Pedro Fernando</td> <td>19,558.44</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>19,558.44</td> </tr> <tr> <td>1123 0002 0016 0021 0002</td> <td>Toscano Mendoza Julián Juventino</td> <td>479,168.55</td> <td>0.00</td> <td>391,773.36</td> <td>87,395.19</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total gastos a comprobar</td> <td>\$ 1,746,721.42</td> <td>\$ 20,248,806.12</td> <td>\$ 17,748,785.79</td> <td>\$ 4,246,741.75</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa que existen saldos por concepto de gastos por comprobar de funcionarios y exfuncionarios que al 31 de diciembre del 2017 no fueron comprobados.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$4,246,741.75 (Son: Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 75/100 M. N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta</p>	Clave	Nombre	Saldo Inicial	Asignado 2017	Comprobado	Por Comprobar	1123 0002 0016 0007 0003	Galván Rodríguez Ángel Ricardo	\$ 0.00	\$ 20,248,806.12	\$ 16,657,774.58	\$ 3,591,031.54	1123 0002 0016 0013 0002	Mercader Rodríguez Juan Pedro	799,266.83	0.00	436,033.85	363,232.98	1123 0002 0016 0016 0001	Ortiz Yeladaqui Efraín Gilberto	448,727.60	0.00	263,204.00	185,523.60	1123 0002 0016 0017 0001	Pinzón Sosa Pedro Fernando	19,558.44	0.00	0.00	19,558.44	1123 0002 0016 0021 0002	Toscano Mendoza Julián Juventino	479,168.55	0.00	391,773.36	87,395.19	Total gastos a comprobar		\$ 1,746,721.42	\$ 20,248,806.12	\$ 17,748,785.79	\$ 4,246,741.75			
Clave	Nombre	Saldo Inicial	Asignado 2017	Comprobado	Por Comprobar																																									
1123 0002 0016 0007 0003	Galván Rodríguez Ángel Ricardo	\$ 0.00	\$ 20,248,806.12	\$ 16,657,774.58	\$ 3,591,031.54																																									
1123 0002 0016 0013 0002	Mercader Rodríguez Juan Pedro	799,266.83	0.00	436,033.85	363,232.98																																									
1123 0002 0016 0016 0001	Ortiz Yeladaqui Efraín Gilberto	448,727.60	0.00	263,204.00	185,523.60																																									
1123 0002 0016 0017 0001	Pinzón Sosa Pedro Fernando	19,558.44	0.00	0.00	19,558.44																																									
1123 0002 0016 0021 0002	Toscano Mendoza Julián Juventino	479,168.55	0.00	391,773.36	87,395.19																																									
Total gastos a comprobar		\$ 1,746,721.42	\$ 20,248,806.12	\$ 17,748,785.79	\$ 4,246,741.75																																									

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>correspondiente, sin perjuicio a las sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y Lineamientos Generales para el Ejercicio del Gasto Público 2015/02.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.			
3	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Pagos en exceso por compensaciones irregulares</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado determina que, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, presentó documentos probatorios que evidencian que se realizó en el ejercicio 2017 y anteriores la solicitud de compensación al personal, misma que está debidamente justificada, se presentan las autorizaciones correspondientes debidamente firmadas por los responsables, se determina que los argumentos y documentos presentados desvirtúan la observación.</p>	<p>Anexan para solventación:</p> <p>Oficio No. SSP/SSPyF/DGA/096/1/2019 de fecha 09 de enero de 2019 en el que se solventa la observación anexando justificación de la presente, fundamentación legal de las compensaciones y entrega de documentación que evidencia y aclara esta observación, donde se señala las responsabilidades de la Secretaría y la Oficialía Mayor para el otorgamiento de percepciones adicionales llamadas percepciones.</p> <p>La Oficialía Mayor tiene entre sus facultades no delegables:</p> <p>Artículo 10 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, establece entre sus facultades no delegables las siguientes:</p> <p>XV. Otorgar previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado las</p>	N/A	Solventada

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>remuneraciones, estímulos y recompensas a los servidores públicos de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados.</p> <p>XVI. Emitir los criterios, normas, políticas y lineamientos para la contratación, remuneración, estímulos y recompensas, así como para la suspensión y terminación de los efectos del nombramiento de los servidores públicos, y para mantener al corriente el escalafón.</p> <p>XVII. Emitir tabuladores de sueldos de los servidores públicos de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados, así como autorizar las percepciones de los puestos estableciendo la procedencia y monto de los estímulos a la productividad, eficiencia y la calidad de los trabajadores y otorgar autorización de otras prestaciones económicas con base a las asignaciones presupuestales, previo acuerdo con el Ejecutivo Estatal.</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de los funcionarios</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>facultados para ello, solicitaron y obtuvieron la autorización de las instancias competentes, por encontrarse debidamente justificado y apegado a derecho, la necesidad del otorgamiento de la compensación, misma que se otorgó a favor de los diversos funcionarios por contar con la suficiencia presupuestal, acreditándose que en todos los casos, la Secretaría de Seguridad Pública, cumplió con los requisitos básicos para el otorgamiento de las prestaciones económicas observadas, con base en las asignaciones presupuestales vigentes.</p> <p>De tal suerte que las compensaciones que se autorizaron fueron otorgadas en virtud de la existencia de la suficiencia presupuestal con la que contó en su momento la Secretaría de Seguridad Pública, hecho que implicó en sí mismo un proceso de justificación y validación por diversas instancias facultadas para ello, con lo que se acredita que la Secretaría de Seguridad Pública no otorga en forma unilateral y sin sustento, ninguna prestación económica extraordinaria, salvo que esta se encuentre</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>debidamente justificada y autorizada por las instancias competentes. Anexo al oficio de justificación presentan la siguiente documentación soporte:</p> <p>Certificado que consta que las copias son una reproducción fiel y exactas de las originales de donde provienen. Nombramiento a nombre del Lic. Jesús Alberto Capella Ibarra Secretario de Seguridad Pública. Nombramiento a nombre de Yuliet Sarai Oregel Figueroa, Directora General de Administración. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1636/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación de fecha 08 de mayo de 2017. Oficio No. SSP/DS/2895/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 16 de mayo de 2017. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0790/VI/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 15 de junio de 2017. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/0027/2017 donde se solicita se considere asignación de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>compensación de fecha 02 de enero de 2017.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0115/I/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 02 de febrero de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPyF/171/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 02 de febrero de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/4481/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016, mediante el cual se realiza la solicitud de alta de la plaza vacante 6455, Comisionado Estatal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/DA/1251/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, mediante el cual se solicita descongelar una plaza vacante 2323, Director General de la Academia Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/0235/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación de fecha 09 de enero de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/333/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 16 de enero de 2017.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0441/III/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 30 de marzo de 2017 de conformidad con el anexo de incremento de compensación.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1712/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0790/VI/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 15 de junio de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/2913/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se solicita la suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/338/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación de fecha 30 de enero de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/520/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 01 de febrero de 2017.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0441/III/2017 de autorización de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>suficiencia presupuestal del 30 de marzo de 2017. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/125/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación de fecha 04 de enero de 2017. Oficio No. SSP/DS/261/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 10 de enero de 2017. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0441/III/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 30 de marzo de 2017. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1402/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0560/IV/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 28 de abril de 2017. Oficio No. SSP/DS/2414/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 24 de abril de 2017 Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0563/IV/2017 de autorización de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>suficiencia presupuestal del 28 de abril de 2017. Oficio No. SSP/DS/2411/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 24 de abril de 2017. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1713/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 en donde se solicita se considere asignación de compensación firmado por la Dirección General de Administración de la SEFIPLAN y dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública. Oficio No. SSP/DS/3602/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 19 de junio de 2017. Oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0939/VII/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 18 de julio de 2017. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1402/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación para el C. José Antonio Mendoza Ramírez de fecha 23 de abril de 2017. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0560/IV/2017 de fecha 28 de abril de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>2017 de autorización de suficiencia presupuestal. Oficio No. SSP/DS/2414/2017 de fecha 24 de abril de 2017, mediante el cual se solicita la suficiencia presupuestal. Oficio No. SSP/SSPyF/DGA/0835/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se realiza el análisis y la justificación del grado de responsabilidad inherente al puesto y como consecuencia de ello se origina la solicitud del otorgamiento de la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de una compensación. Oficio No. SSP/DS/724/2017 de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se solicita la suficiencia presupuestal. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0441/III/2017 de autorización de suficiencia presupuestal del 30 de marzo de 2017 Oficio No. SSP/DA/978/2014, de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante el cual se realiza la solicitud de alta, en la plaza vacante 6150, Director General de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. D.A/1506/05, de fecha 27 de septiembre de 2005, mediante el cual se realiza la solicitud de alta, en la plaza vacante de Subdirector de la Policía Fronteriza.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/1193/2011, de fecha 16 de agosto de 2011, mediante el cual se realiza la solicitud de aplicación de movimiento de personal.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1254/IX/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017, mediante el cual la SEFIPLAN, informa la existencia de suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0441/VII/2015 de fecha 16 de julio de 2015, mediante el cual, la SEFIPLAN, informa la existencia de suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. OM/DRH/DP/OCP/2058/2012 de fecha 24 de octubre de 2012 comunicación de nombramiento.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/425/2012 de fecha 16 de febrero de 2012 donde se solicita el trámite de alta.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. IPSP/CAD/128/2011 de fecha 12 de mayo de 2011 donde se solicita el trámite de alta.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 957/VI/2018 de autorización de suficiencia presupuestal del 18 de junio de 2018.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 849/VI/2017 de autorización de suficiencia presupuestal para el incremento 1342 de fecha 29 de junio de 2017</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA /2026/2017 de fecha 18 de junio de 2012 donde se solicita el trámite de alta.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/3602/2017 de fecha 19 de junio de 2012 donde se solicita suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 939/VII/2017 de autorización de suficiencia presupuestal de fecha 18 de julio de 2017.</p> <p>Oficio No. OM/DRH/DP/OCP/937/2017 en el cual se comunica nombramiento de fecha 28 de febrero de 2017.</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/1648/2017 donde se solicita se considere asignación de compensación de fecha 10 de mayo de 2017.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0978/VII/2017 de autorización de suficiencia presupuestal de fecha 25 de julio de 2017.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/3600/2017 de solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 19 de junio de 2017.</p> <p>Oficio No. OM/DGA/DRH/DP/OCP/2388/17 de fecha 15 de noviembre de 2017 de solicitud de transferencia del Despacho del Ejecutivo a la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Oficio No. DPYCP/361/2006 de fecha 15 de mayo de 2006 de solicitud de ampliación presupuestal de dos plazas de nueva creación.</p> <p>Oficio No. OM/DGA/DRH/DP/OCP/1787/12 de fecha 07 de noviembre de 2012 de solicitud de plaza.</p> <p>Oficio No. OM/DGA/ACGOPB/383/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 para el alta.</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. OM/DRH/DP/1785/2012 de fecha 07 de noviembre de 2012 se comunica el alta.</p> <p>Tabulador de sueldos a partir del 01 de junio de 2017.</p> <p>Tabulador de sueldos y compensaciones retroactivo al 01 de enero de 2018.</p> <p>Anexo 01 Comparativo de Compensaciones del tabulador 2018.</p> <p>Anexo 02 Comparativo de Compensaciones del tabulador 2018.</p> <p>Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de las facultades del oficial mayor.</p> <p>Convocatoria para policía acreditable. Oficio No. SSP/DS/0409/2013 donde se solicita conversión de plazas para personas que terminaron sus módulos para pertenecer a la policía acreditable (17 policías) dirigida a la Oficial Mayor Profa. Rosario Ortiz Yelaqui.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/1150/2015 de fecha 13 de julio de 2015 para la conversión de plazas de 67 policías dirigida a la Oficial Mayor Profa. Rosario Ortiz Yelaqui.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/01641/2013 de fecha 30 de septiembre de 2013</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>donde se solicita conversión de 37 plazas. Oficio No. DPYCP/DSP/0189/2013 de fecha 22 de marzo de 2013 de ampliación presupuestal para la conversión de nivel y 30 plazas. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0190/III/2016 de fecha 09 de marzo de 2016 autorización de suficiencia presupuestal de 5 plazas. Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0497/V/III/2015 de fecha 13 de agosto de 2015 para la conversión de plazas de 67 personas según anexo. Oficio No. SSSP/CEPP/DA/DRH/1030/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 de solicitud de ampliación presupuestal de 9 personas. Oficio DPYCP/DSP/0810/2012 de fecha 20 de noviembre de 2012 ampliación presupuestal del personal adscrito en la Policía Acreditada. 155 certificados de Policía Estatal Acreditada. 20 Diplomas otorgado por la Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional a personal de la Secretaría de Seguridad Pública.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Periódico Oficial de fecha 30 de agosto de 2016 donde se establece el Acuerdo No. 4-2016 por el cual se crea la Policía Procesal de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Acuerdo No. 001/2017 por el que se expide el protocolo de la Policía Procesal en el Estado de Quintana Roo para Seguridad Pública.</p> <p>Acuerdo No. 002/2017 por el que se expide el protocolo de la Policía Procesal para traslados de personas privadas de su libertad.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/029/I/2017 de fecha 18 de enero de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para la creación de 90 plazas nivel 3090 para el personal que causará alta como policía procesal.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/322/2017 de fecha 12 de enero de 2017 de solicitud de ampliación presupuestal para la creación de 20 plazas 3090 para el personal que causará alta como Policía Procesal.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/030/I/2017 de fecha 18 de enero de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para el pago de</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>compensación a 28 elementos de la Policía Procesal. Oficio No. SSP/DS/250/2017 de fecha 10 de enero de 2017 donde se solicita la suficiencia presupuestal para el pago de compensación de 29 policías. NO. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0992/VII/2017 de fecha 27 de julio de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para el pago de la partida 1342 de 10 elementos que forman parte de la Policía Procesal. Oficio No. SSP/DS/2950/2017 de fecha 19 de mayo de 2017 donde se solicita suficiencia presupuestal para el pago de compensaciones de 10 elementos de la Policía Procesal. Anexo proyecto de capacitación de la "Policía Procesal". 31 Constancias de aprobación del curso de "Inducción a la Policía Procesal". Oficio No. SSP/DGPYRS/178/2007 de fecha 25 de mayo de 2007 de promoción de personal. Oficio No. S.P.F.D.R.H./D.A./126/08 de fecha 25 de enero de 2008 donde se solicita trámite de alta.</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. D.G.A.F./1706/05 de fecha 31 de octubre de 2005 de conversión de nivel y cambio de nombramiento.</p> <p>Oficio No. DP/406/04/4393 de fecha 01 de septiembre de 2004 donde se informa reubicación.</p> <p>Oficio RH-696-2004 de fecha 12 de agosto de 2004 donde se le informa cambio de adscripción.</p> <p>Oficio SSP/SSPYF/DGA/3963/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/3719/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/3559/2017 de fecha 06 de noviembre de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/3417/2017 de fecha 24 de octubre de 2017 solicitud de pago de compensación del</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>personal de la Policía Estatal Preventiva. Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/3221/2017 de fecha 05 de octubre de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/2963/2017 de fecha 06 de septiembre de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SSP/SSPYF/DGA/2596/2017 de fecha 08 de agosto de 2017 solicitud de pago de compensación del personal de la Policía Estatal Preventiva.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0956/VI/2018 de fecha 18 de junio de 2018 autorización de suficiencia presupuestal para el capítulo 1000 partida 1342.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1309/X/2018 de fecha 03 de octubre de 2018 autorización de suficiencia presupuestal para el capítulo 1000.</p>		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. SSP/DA/1289/2014 de fecha 31 de octubre de 2014 por promoción de nivel cambio de adscripción y nombramiento.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1 320/X/2017 de fecha 05 de octubre de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para la reasignación de compensación.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1 107/VIII/2017 de fecha 21 de agosto de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para el incremento de la partida 1342.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/5344/2017 de fecha 29 de septiembre de 2017 en el cual se solicita suficiencia presupuestal para reasignar compensación al personal de Ayudantía.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1 186/IX/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para la reasignación de la partida 1342.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/1 034/VIII/2017 de fecha 03 de agosto</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para la asignación de la partida 1342.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/4383/2017 de fecha 25 de julio de 2017 donde se solicita suficiencia presupuestal para reasignar compensaciones.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 996/VII/2017 de fecha 28 de julio de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para la asignación de 3 plazas.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 522/IV/2017 de fecha 20 de abril de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para el pago de compensaciones de 5 plazas.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 454/IV/2017 de fecha 04 de abril de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para asignación de compensación para 6 empleados.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0 457/IV/2017 de fecha 28 de abril de 2017 autorización de suficiencia presupuestal para el pago de compensación.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Oficio No. SSP/DS/2413/2017 de fecha 24 de abril de 2017 solicitud de suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. OM/DRH/DP/2269/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016 por cambio de adscripción.</p> <p>Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPCP/DCSP/0204/III/2016 de fecha 16 de marzo de 2017 autorización de suficiencia presupuestal.</p> <p>Oficio No. OM/DRH/DP/4453/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013 por cambio de adscripción.</p> <p>Oficio No, SSP/DS/114/2011 de fecha 21 de febrero de 2011 solicitud trámite de alta de fecha 21 de octubre de 2011.</p> <p>Oficio No. SSP/DS/2181/2012 de fecha 05 de noviembre de 2011 solicitud de promoción de 7 plazas.</p> <p>Oficio No. SSP/DA/1519/2013 de fecha 12 de junio de 2013 donde se solicita trámite de alta.</p> <p>Oficio No. OM/DRH/DP/OCP/0278/2009 de fecha 22 de enero de 2009 donde se le informa reubicación.</p>		

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
4	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Falta de documentación comprobatoria</p> <p>Se efectuó la revisión documental a las partidas 2211 Alimentos para el Personal Institucional y 2213 Alimentación de Personas Cautivas o en Proceso de Readaptación Social, y como resultado de la visita física a las áreas de comedores correspondientes, se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El importe destinado a este gasto no es ejercido por el encargado del fondo revolviente, sino por el encargado de los comedores, quien paga directamente al proveedor en efectivo. El recurso es cobrado en efectivo mediante cheque nominativo a favor de C. Mario Ariel Quintal Ramos, Director Administrativo de la Policía Estatal Preventiva; Laura Luz Sánchez Chávez, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Álvaro Arturo Cruz Mena, Jefe de Departamento de Recursos Financieros; autorizado por la Lic. Guadalupe Yajaira López Hernández Directora General de Administración y/o Ángel Ricardo Galván Rodríguez, Subsecretario de Seguridad Pública, y posteriormente entregado en efectivo al encargado del comedor respectivo. El encargado del comedor realiza las compras a crédito diariamente, calculando las cantidades de los insumos, son sustentadas por notas de compra que son acumuladas y son facturadas con posterioridad, estas notas no fueron presentadas para su correspondiente valoración y comparación con su respectiva factura. No se presentó evidencia del control de entradas de los insumos en cocinas de los comedores. 	<p>La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<ul style="list-style-type: none"> Los pagos a los proveedores se realizan en efectivo, no presentan evidencia de pago por cheque nominativo a favor del proveedor o transferencia electrónica. No se presentó el destino de los insumos adquiridos, requisición del área de cocina y evidencia de entrega de los alimentos. Se realizó el procedimiento de compulsas de documentos a 11 proveedores de insumos para alimentos en las ciudades de Cancún y Chetumal, Quintana Roo, los proveedores no presentaron evidencia de la solicitud de insumos de alimentos por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo ni de la entrega al responsable respectivo. Además de que no se localizó al proveedor José del Carmen Gijón López, en el domicilio fiscal descrito en su comprobante fiscal, en su lugar se identificó a la C. Nadia Violeta Peña López, representante legal de la empresa "The Berry House", misma que actualmente se encuentra rentando el local número 65 de la Central de Abastos de Cancún, el mismo domicilio visitado. El arrendador mencionó desconocer a la persona llamada José del Carmen Gijón López. <p>Por lo anterior se observa que no presentan suficiente evidencia documental para constatar la adquisición y destino de los insumos para alimentos, además de que no se pudo acreditar el pago a los proveedores, en virtud de que se realizó en efectivo y no con cheque nominativo, aunado a que no se presentó el expediente del procedimiento de adquisición correspondiente. De tal manera que no se cuentan con las medidas de Control Interno adecuadas, suficientes y</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>pertinentes, representando un alto riesgo inherente de que en sus procesos de la ejecución del gasto y sus actividades carezcan de eficiencia, eficacia y no otorguen certeza de transparencia.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$38,249,633.00 (Son: Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			
5	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Falta de documentación comprobatoria</p> <p>Como resultado de la revisión de la partida 2611 Combustible y del análisis de su comprobación mediante reportes mensuales entregados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, tanto de vales de combustible como de las bitácoras (que corresponden al suministro de patrullas de la Policía Estatal Preventiva, directamente en gasolinera), se observa una diferencia comparada con el importe correspondiente a la partida del presupuesto informado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Concepto	Importe			
	Importe reportado en la partida 2611 Combustible	\$ 53,910,657.00			
	<i>Menos</i>				
	Comprobado mediante bitácora	29,583,809.84			
	Comprobado mediante vales	1,913,700.00			
	<i>Total comprobado</i>	<i>31,497,509.84</i>			
	Por comprobar	\$ 22,413,147.16			
	<p>Por lo que se observa una falta de comprobación por concepto de combustible, de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$22,413,147.16 (Son: Veintidós Millones Cuatrocientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Siete Pesos 16/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana</p>				

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			
6	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Bienes muebles no encontrados</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																								
	<p>Como resultado del análisis al capítulo 5000 Bienes Muebles e Intangibles, se efectuó la verificación física de los bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017, mismo que se realizó en las diversas instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Observándose que no se presentaron los siguientes bienes para su verificación física:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Numero de Inventario</th> <th>Nombre del bien</th> <th>Marca</th> <th>Serie</th> <th>Costo Unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>88123</td> <td>Congelador horizontal</td> <td>Mabe</td> <td>17040529 EME0054</td> <td>\$ 14,964.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>91296</td> <td>Proyector para video conferencias</td> <td>Epson</td> <td>WFBK750 4284</td> <td>12,404.07</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>91297</td> <td>Computadora tipo lap top</td> <td>Acer</td> <td>NXGCWAL 011710278 E87600</td> <td>14,537.94</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>87457</td> <td>Computadora personal de marca Acer</td> <td>Acer</td> <td>DTVMWAL 010616190 375F9600</td> <td>18,449.80</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>87458</td> <td>Computadora personal de marca Acer</td> <td>Acer</td> <td>DTVMWAL 010619037 679600</td> <td>18,449.80</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>87461</td> <td>Computadora personal de marca Acer</td> <td>Acer</td> <td>DTVMWAL 010619037 949600</td> <td>18,449.80</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>87462</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Epson</td> <td>SE8Y0032 71</td> <td>5,706.04</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>87464</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Epson</td> <td>SE8Y0034 34</td> <td>5,706.04</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>87465</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Epson</td> <td>SE8Y0034 83</td> <td>5,706.04</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>87470</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Epson</td> <td>SE8Y0137 40</td> <td>5,706.04</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>87471</td> <td>Impresora multifuncional</td> <td>Epson</td> <td>SE8Y0256 80</td> <td>5,706.04</td> </tr> </tbody> </table>	No	Numero de Inventario	Nombre del bien	Marca	Serie	Costo Unitario	1	88123	Congelador horizontal	Mabe	17040529 EME0054	\$ 14,964.00	2	91296	Proyector para video conferencias	Epson	WFBK750 4284	12,404.07	3	91297	Computadora tipo lap top	Acer	NXGCWAL 011710278 E87600	14,537.94	4	87457	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010616190 375F9600	18,449.80	5	87458	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010619037 679600	18,449.80	6	87461	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010619037 949600	18,449.80	7	87462	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0032 71	5,706.04	8	87464	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0034 34	5,706.04	9	87465	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0034 83	5,706.04	10	87470	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0137 40	5,706.04	11	87471	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0256 80	5,706.04			
No	Numero de Inventario	Nombre del bien	Marca	Serie	Costo Unitario																																																																							
1	88123	Congelador horizontal	Mabe	17040529 EME0054	\$ 14,964.00																																																																							
2	91296	Proyector para video conferencias	Epson	WFBK750 4284	12,404.07																																																																							
3	91297	Computadora tipo lap top	Acer	NXGCWAL 011710278 E87600	14,537.94																																																																							
4	87457	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010616190 375F9600	18,449.80																																																																							
5	87458	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010619037 679600	18,449.80																																																																							
6	87461	Computadora personal de marca Acer	Acer	DTVMWAL 010619037 949600	18,449.80																																																																							
7	87462	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0032 71	5,706.04																																																																							
8	87464	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0034 34	5,706.04																																																																							
9	87465	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0034 83	5,706.04																																																																							
10	87470	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0137 40	5,706.04																																																																							
11	87471	Impresora multifuncional	Epson	SE8Y0256 80	5,706.04																																																																							

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	12	87897	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 056906015 0061	7,864.80			
	13	87898	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 106907015 0011	9,835.64			
	14	87901	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 106907015 0087	9,835.64			
	15	87902	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 106907015 0089	9,835.64			
	16	87903	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 106907015 0149	9,835.64			
	17	87904	Condensador de aire acondicionado mini-split	Frigidaire	G3610656 922GAGW 604030032	20,374.24			
	18	87906	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 146908016 0103	11,342.48			
	19	87908	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 146908016 0109	11,342.48			
	20	87909	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 146908016 0111	11,342.48			
	21	87911	Enfriador de agua purificada (debe ser refrigerador)	Imbera	540140200 092	14,500.00			
	22	89931	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.84			
	23	89933	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			
	24	89934	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			
	25	89935	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			
	26	89936	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			
	27	89937	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			
	28	89938	Litera	Sin marca	Sin serie	7,386.83			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	29	88851	Condensador de aire acondicionado mini-split	Benelux	JAA0WAG 817601000 9991	10,140.00			
	30	91302	Monitor	Viewsonic	U5017290 0085	13,920.00			
	31	91303	Monitor	Viewsonic	U5017290 0153	13,920.00			
	32	91304	Monitor	Viewsonic	U5017290 0155	13,920.00			
	33	91305	Monitor	Viewsonic	U5017290 0156	13,920.00			
	34	91306	Monitor	Viewsonic	U5017290 0157	13,920.00			
	35	91307	Monitor	Viewsonic	U5017290 0160	13,920.00			
	36	91308	Monitor	Viewsonic	U5017290 0164	13,920.00			
	37	91309	Monitor	Viewsonic	U5017290 0165	13,920.00			
	38	91310	Monitor	Viewsonic	U5017290 0166	13,920.00			
	39	91311	Monitor	Viewsonic	U5017290 0171	13,920.00			
	40	91312	Monitor	Viewsonic	U5017290 0174	13,920.00			
	41	91313	Monitor	Viewsonic	U5017290 0179	13,920.00			
	42	91314	Monitor	Viewsonic	U5017290 0180	13,920.00			
	43	91315	Monitor	Viewsonic	U5017290 0219	13,920.00			
	44	91892	Refrigerador	Mabe	1704B407 445	16,576.40			
	45	91785	Escritorio de metal	Sin marca	Sin serie	5,594.68			
	46	91786	Escritorio de metal	Sin marca	Sin serie	5,594.68			
	47	91787	Escritorio de metal	Sin marca	Sin serie	5,594.68			
	48	91788	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	49	91789	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	50	91790	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	51	91791	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	52	91792	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	53	91793	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	54	91794	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	55	91795	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	56	91796	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	57	91797	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	58	91798	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	59	91799	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	60	91800	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	61	91801	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	62	91802	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	63	91803	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	64	91804	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	65	91805	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	66	91806	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	67	91807	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	68	91808	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	69	91809	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	70	91810	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	71	91811	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	72	91812	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	73	91813	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	6,755.84			
	74	91814	Cajonera	Sin marca	Sin serie	5,323.24			
	75	91815	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	76	91816	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			
	77	91817	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			
	78	91818	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			
	79	91819	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			
	80	91820	Mesa de metal	Sin marca	Sin serie	19,952.00			
	81	91821	Litera	Sin marca	Sin serie	8,514.40			
	82	91822	Litera	Sin marca	Sin serie	8,514.40			
	83	91824	Litera	Sin marca	Sin serie	8,514.40			
	84	91825	Litera	Sin marca	Sin serie	8,514.40			
	85	91826	Litera	Sin marca	Sin serie	8,514.40			
	86	91827	Estufa industrial	Sanson	2177462	28,524.40			
	87	91387	Sofá de 2 plazas	Marby	Sin serie	9,952.80			
	88	91388	Sofá de 2 plazas	Marby	Sin serie	9,952.80			
	89	Registrable	Software	Oxigen Forensics	Sin serie	128,760.00			
	90	Registrable	Software	Oxigen Forensics	Sin serie	128,760.00			
	91	Registrable	Software	Oxigen Forensics	Sin serie	292,320.00			
	92	91758	Computadora personal de marca	Dell	8D03SD2	17,099.56			
	93	91759	Computadora personal de marca	Dell	8C72SD2	17,099.56			
	94	91762	Computadora personal de marca	Dell	8D22SD2	17,099.56			
	95	91763	Computadora personal de marca	Dell	8CJ2SD2	17,099.56			
	96	92621	Computadora personal de marca	Dell	DX71JL2	14,919.95			
	97	92622	Computadora personal de marca	Dell	DX92JL2	14,919.94			
	98	92623	Computadora personal de marca	Dell	DY01JL2	14,919.94			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	99	92624	Computadora personal de marca	Dell	DY6WHL2	14,919.94			
	100	87386	Computadora tipo lap top	Acer	NXGBJAL 003618072 EB7600	11,729.92			
	101	91298	Computadora tipo lap top	Acer	NXGCWAL 011710279 0B7600	14,537.94			
	102	87905	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 146908016 0075	11,342.48			
	103	87935	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence Space	RA3048CA E0312220 0989	64,835.27			
	104	87022	Alcoholímetro	Drager	ARHC- 0631	35,610.43			
	105	87023	Impresora	Drager	ARJM- 0090	26,149.81			
	106	87900	Condensador de aire acondicionado mini-split	Midea	241225038 106907015 0080	9,835.64			
	107	89463	Computadora tipo lap top	Hacer	NXGE6AL 0197120A 7477600	13,995.40			
	108	91257	Computadora personal	Dell	C6XXKH2	16,432.22			
	109	91277	Computadora personal	Dell	C7G3LH2	16,432.21			
	110	92265	Computadora personal	Lenovo	MJ0493J1	76,527.21			
	111	91271	Computadora personal	Hp	8CC71902 0Y	16,432.21			
	112	89558	Computadora personal tipo all in one	Hp	8CC71902 JR	10,295.00			
	113	89560	Computadora personal tipo all in one	Hp	CN73H4C 3HF	10,295.00			
	114	88894	U.p.s. (banco de baterías)	Cyberpower	WBEFU20 00080	16,820.00			
	115	90594	Proyector para video conferencias	Epson	VU9K7605 378	11,739.20			
	116	88888	Switch de red	Hikvision	100005575 47	19,482.20			
	117	88892	Dvr	Hikvision	754190614 01	106,309.36			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	118	88899	Cámara	Hikvision	714726314	4,988.00			
	119	88903	Cámara	Hikvision	714726349	4,988.00			
	120	87271	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.53			
	121	87228	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	122	87232	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	123	87235	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	124	87245	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	125	87249	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	126	87251	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	127	87252	Sillón ejecutivo	Sin marca	Sin serie	5,999.52			
	128	88131	Condensador de aire acondicionado mini-split	Aux	A2126653 0601W002 01	10,495.68			
	129	V_4517	Cargo Van	Chevrolet	1GCZG9C G0H11071 18	1,050,878.80			
	130	V_4518	Cargo Van	Chevrolet	1GCZG9C G5H12889 89	1,050,878.80			
	131	88760	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13191	17,500.65			
	132	88761	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13192	17,500.65			
	133	88762	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13193	17,500.65			
	134	88763	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13194	17,500.65			
	135	88764	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13195	17,500.65			
	136	88765	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13196	17,500.65			
	137	88766	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12472	17,500.64			
	138	88767	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12473	17,500.64			
	139	88768	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12474	17,500.64			
	140	88769	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12475	17,500.64			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	141	88770	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12476	17,500.64			
	142	88771	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13562	17,500.64			
	143	88772	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13563	17,500.64			
	144	88773	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13564	17,500.64			
	145	88774	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13565	17,500.64			
	146	88775	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13566	17,500.64			
	147	88776	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13567	17,500.64			
	148	88777	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13653	17,500.64			
	149	88778	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13654	17,500.64			
	150	88779	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13655	17,500.64			
	151	88780	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13656	17,500.64			
	152	88781	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13657	17,500.64			
	153	88782	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13658	17,500.64			
	154	88783	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13660	17,500.64			
	155	88784	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13197	17,500.64			
	156	88785	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13198	17,500.64			
	157	88786	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13199	17,500.64			
	158	88787	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6A13200	17,500.64			
	159	88788	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12471	17,500.64			
	160	88789	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13659	17,500.64			
	161	88790	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12478	17,500.64			
	162	88791	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12479	17,500.64			
	163	88792	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12480	17,500.64			
	164	88793	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13561	17,500.64			
	165	88794	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B12477	17,500.64			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	166	88795	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13569	17,500.64			
	167	88796	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13570	17,500.64			
	168	88797	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13651	17,500.64			
	169	88798	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13652	17,500.64			
	170	88799	Radio portátil (walkie talkie)	Kenwood	B6B13568	17,500.64			
	171	88423	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616340 1984	29,295.80			
	172	88424	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616370 1524	29,295.80			
	173	88426	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616380 1299	29,295.80			
	174	88428	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616380 4023	29,295.80			
	175	88430	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616380 4572	29,295.80			
	176	88431	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616390 3188	29,295.80			
	177	88432	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616390 3185	29,295.80			
	178	88433	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616390 3275	29,295.80			
	179	88435	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616400 1717	29,295.80			
	180	88436	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616400 1779	29,295.80			
	181	88437	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616410 0115	29,295.80			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	182	88438	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616410 0179	29,295.80		
	183	88421	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616300 0389	29,295.80		
	184	88422	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616340 1469	29,295.80		
	185	88425	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616380 1275	29,295.80		
	186	88441	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616410 1824	29,295.80		
	187	88442	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616410 1849	29,295.80		
	188	88443	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616420 1659	29,295.80		
	189	88429	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616380 4514	29,295.80		
	190	88434	Terminal portátil	Airbus Defence & Space	HR8956AA C0616400 1603	29,295.80		
	191	92147	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3496	29,294.88		
	192	92149	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA C0717290 2717	29,294.88		
	193	92150	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3425	29,294.88		
	194	92151	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3523	29,294.88		
	195	92154	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3453	29,294.88		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación					Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	196	92155	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717300 2216	29,294.87		
	197	92156	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3437	29,294.87		
	198	92157	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3438	29,294.87		
	199	92160	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA C0717290 2774	29,294.87		
	200	92161	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717300 2291	29,294.87		
	201	92164	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3456	29,294.87		
	202	92169	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	HR8956AA D0717300 3643	29,294.87		
	203	92171	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3426	29,294.87		
	204	92177	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3502	29,294.87		
	205	92178	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717300 2175	29,294.87		
	206	92179	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774C0 717290280 0	29,294.87		
	207	92180	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717390 3509	29,294.87		
	208	92181	Radio portátil (walkie talkie)	Airbus Defence & Space	RA3774CA D0717300 2299	29,294.87		
	209	88444	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3251	65,038.88		

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	210	88445	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3282	65,038.88			
	211	88446	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1730	65,038.88			
	212	88447	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1708	65,038.88			
	213	88448	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3248	65,038.88			
	214	88449	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1699	65,038.88			
	215	88450	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1702	65,038.88			
	216	88451	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1726	65,038.88			
	217	88452	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3214	65,038.88			
	218	88453	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3208	65,038.88			
	219	88454	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1750	65,038.88			
	220	88455	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3247	65,038.88			
	221	88456	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3220	65,038.88			
	222	88457	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1694	65,038.88			
	223	88458	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1700	65,038.88			

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	224	88459	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3213	65,038.88			
	225	88460	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1709	65,038.88			
	226	88461	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416460 3204	65,038.88			
	227	88462	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1689	65,038.88			
	228	88463	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1697	65,038.88			
	229	88464	Terminal digital móvil	Eads	RA3048CA D0416470 1722	65,038.88			
	230	A098	Vehículo Silverado 2500	Chevrolet	3GCPC9E C9HG1332 80	509,150.00			
	Total \$ 7,948,832.80								
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$7,948,832.80 (Son: Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 80/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.</p>								

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 19 fracción VII, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																										
7	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Pagos en exceso por personal no encontrado</p> <p>Se realizó la verificación física del personal administrativo y operativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, de la muestra seleccionada no se lograron ubicar físicamente a 11, tampoco se presentó documentación justificando su ausencia. Por cada empleado se determinó su sueldo anual más compensaciones del ejercicio fiscal 2017, por lo que se observa un presunto pago en exceso o no justificado por un importe de \$1,880,898.67 (Son: Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 67/100 M.N). de las personas siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Empleado</th> <th>Puesto</th> <th>Nivel</th> <th>Importe sueldo</th> <th>Importe compensación</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cruz Nava Alexis</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>\$ 166,191.00</td> <td>\$ 0.00</td> <td>\$ 166,191.00</td> </tr> <tr> <td>Manzanilla Ojeda Vanessa Janett</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>173,820.00</td> <td>0.00</td> <td>173,820.00</td> </tr> <tr> <td>Olvera Esquivel Eric Mario</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>173,820.00</td> <td>0.00</td> <td>173,820.00</td> </tr> <tr> <td>Segundo Pérez Amor Azucena</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>173,820.00</td> <td>0.00</td> <td>173,820.00</td> </tr> <tr> <td>Torre Rivadeneyra Daniel Alfonso</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>173,820.00</td> <td>0.00</td> <td>173,820.00</td> </tr> <tr> <td>Vadillo Vázquez Juan José</td> <td>Asesor C</td> <td>99999</td> <td>173,820.00</td> <td>0.00</td> <td>173,820.00</td> </tr> </tbody> </table>	Empleado	Puesto	Nivel	Importe sueldo	Importe compensación	Total	Cruz Nava Alexis	Asesor C	99999	\$ 166,191.00	\$ 0.00	\$ 166,191.00	Manzanilla Ojeda Vanessa Janett	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00	Olvera Esquivel Eric Mario	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00	Segundo Pérez Amor Azucena	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00	Torre Rivadeneyra Daniel Alfonso	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00	Vadillo Vázquez Juan José	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado
Empleado	Puesto	Nivel	Importe sueldo	Importe compensación	Total																																									
Cruz Nava Alexis	Asesor C	99999	\$ 166,191.00	\$ 0.00	\$ 166,191.00																																									
Manzanilla Ojeda Vanessa Janett	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00																																									
Olvera Esquivel Eric Mario	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00																																									
Segundo Pérez Amor Azucena	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00																																									
Torre Rivadeneyra Daniel Alfonso	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00																																									
Vadillo Vázquez Juan José	Asesor C	99999	173,820.00	0.00	173,820.00																																									

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación						Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Quiñonez Polanco Abril Guadalupe	Asesor A	300	93,239.00	318,409.67	411,648.67			
	Barrera Hernández Guadalupe	Analista Técnico	900	74,391.00	0.00	74,391.00			
	Monsreal González Luis Fernando	Coordinador	3010	119,856.00	0.00	119,856.00			
	Pavón Payan Leonardo	Coordinador	3010	119,856.00	0.00	119,856.00			
	Valdés García Josué Ricardo	Coordinador	3010	119,856.00	0.00	119,856.00			
	Totales \$ 1,562,489.00 \$ 318,409.67 \$ 1,880,898.67								
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19 fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización a la cuenta pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su hacienda pública estatal, por un monto de \$1,880,898.67 (Son: Un Millón Ochocientos Ochenta Mil Ochocientos Noventa y Ocho Pesos 67/100 M.N.); más las actualizaciones generadas por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Apercibido de que, en caso de ser omiso a la solventación a la presente observación, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo. La documentación justificatoria y comprobatoria como prueba</p>								

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>contra las observaciones derivadas de la revisión de la auditoría, tendrá validez únicamente en original o en copia certificada, de conformidad con el artículo 19, fracción XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo; artículo 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			
8	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Manejo irregular del dinero derivado del pago en efectivo a proveedores</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																					
	<p>Derivado de la revisión de una muestra de los cheques emitidos por concepto del fondo revolvente y gastos por comprobar, se determina que el proceso de pago a proveedores, en su mayoría, se realiza mediante el manejo de efectivo, no se presenta evidencia de transferencia electrónica al proveedor o de cheque nominativo por el pago de los bienes adquiridos.</p> <p>Durante el ejercicio fiscal 2017, circularon \$28,858,161.50 (Son: Veintiocho Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Un Pesos 50/100 M.N.) en efectivo para el pago a proveedores, administrados por cinco personas en su gran parte.</p> <p>De acuerdo con la integración de los cheques, estos fueron expedidos a favor de:</p> <table border="1" data-bbox="310 922 1136 1333"> <thead> <tr> <th>Beneficiario</th> <th>Cargo</th> <th>Importe Efectivo Anual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Arturo Cruz Mena</td> <td>Jefe de Departamento de Recursos Financieros</td> <td>\$ 4,574,589.25</td> </tr> <tr> <td>Graciano Ac Suárez</td> <td>Exjefe de Oficina de Recursos Financieros</td> <td>243,940.00</td> </tr> <tr> <td>Laura Luz Sánchez Chávez</td> <td>Jefa del Departamento de Recursos Materiales</td> <td>13,593,264.45</td> </tr> <tr> <td>Mario Ariel Quintal Ramos</td> <td>Director Administrativo de la Policía Estatal Preventiva</td> <td>5,637,998.12</td> </tr> <tr> <td>Nahum Comix Tome</td> <td>Jefe de Departamento de Control Presupuestal de la Dirección General de Administración</td> <td>4,808,369.68</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total manejo efectivo</td> <td>\$ 28,858,161.50</td> </tr> </tbody> </table>	Beneficiario	Cargo	Importe Efectivo Anual	Álvaro Arturo Cruz Mena	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	\$ 4,574,589.25	Graciano Ac Suárez	Exjefe de Oficina de Recursos Financieros	243,940.00	Laura Luz Sánchez Chávez	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	13,593,264.45	Mario Ariel Quintal Ramos	Director Administrativo de la Policía Estatal Preventiva	5,637,998.12	Nahum Comix Tome	Jefe de Departamento de Control Presupuestal de la Dirección General de Administración	4,808,369.68	Total manejo efectivo		\$ 28,858,161.50			
Beneficiario	Cargo	Importe Efectivo Anual																							
Álvaro Arturo Cruz Mena	Jefe de Departamento de Recursos Financieros	\$ 4,574,589.25																							
Graciano Ac Suárez	Exjefe de Oficina de Recursos Financieros	243,940.00																							
Laura Luz Sánchez Chávez	Jefa del Departamento de Recursos Materiales	13,593,264.45																							
Mario Ariel Quintal Ramos	Director Administrativo de la Policía Estatal Preventiva	5,637,998.12																							
Nahum Comix Tome	Jefe de Departamento de Control Presupuestal de la Dirección General de Administración	4,808,369.68																							
Total manejo efectivo		\$ 28,858,161.50																							

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual				
	<table border="1"> <tr> <td>Transferencias a proveedores</td> <td>6,404,472.26</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 35,262,633.76</td> </tr> </table>	Transferencias a proveedores	6,404,472.26	Total	\$ 35,262,633.76			
Transferencias a proveedores	6,404,472.26							
Total	\$ 35,262,633.76							
	<p>La Auditoría Superior del Estado solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda, a fin de que presente las justificaciones correspondientes, demostrando en su caso, el procedimiento y/o documentos comprobatorios relativos a la decisión de realizar los pagos a los proveedores mediante efectivo, lo cual aumenta el riesgo de pérdida, extravío o apropiación indebida, considerando los altos importes.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 166 segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 67 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 30 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la</p>							

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.			
9	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Deficiencias en el procedimiento de adquisición</p> <p>Con base en la revisión realizada a la partida 2211 Alimentos para el Personal Institucional y 2213 Alimentación de Personas Cautivas o en Proceso de Readaptación Social, a las áreas de comedores correspondientes y con base en la comprobación presentada, se observa que el importe total de las adquisiciones por estos dos conceptos es de \$38,249,633.00 (Son: Treinta y Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres Pesos 00/100 M.N.), el total de operaciones se realizan por adjudicación directa a varios proveedores, el importe total supera el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2017 relativo al importe límite para realizar la adjudicación directa, la adquisición de insumos para alimentos del personal institucional y personas cautivas no constituyen una condición extraordinaria o imprevisible.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda, a fin de que presente las justificaciones correspondientes, demostrando en su caso, el procedimiento y/o documentos comprobatorios relativos a la contratación de proveedores para el suministro de insumos para alimentos del personal institucional y personas cautivas.</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 4, 33 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			
10	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales</p> <p>Mediante oficio número ASEQROO/ASE/DPyNT/0076/02/2018 de fecha 19 de febrero de 2018 fueron solicitados el manual de organización y manual de procedimientos debidamente autorizados y vigentes, cuya aprobación es responsabilidad del Secretario de Seguridad Pública y unidades de apoyo administrativo, los cuales no fueron presentados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Pliego de Observaciones	No Solventado

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Los manuales de organización general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado solicita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda, a fin de que presente las justificaciones correspondientes, demostrando en su caso, los documentos comprobatorios en atención a la falta de presentación de los documentos administrativos organizacionales, en los cuales se detallan las funciones, jerarquía y responsabilidades de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Disposiciones Infringidas:</p> <p>Artículos 30 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 6 fracción IV, 8 fracción IV, 22 fracción XIII, 23 fracción XI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública; 7 fracción VIII, 10 fracción VIII, 18 fracción XIV y 32 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I y 42 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual										
11	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Controles presupuestales insuficientes</p> <p>Al efectuar el análisis del presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, se detectó una modificación al importe autorizado, de igual manera, una diferencia entre el presupuesto modificado y el devengado al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado proporcionado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Sefiplan), derivado de lo cual, se pudo constatar que no se lleva un control de su presupuesto autorizado, modificado y devengado de la Secretaría, desconociendo su disponibilidad, debido a que no se realiza una conciliación con la Sefiplan.</p> <p>Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Presupuesto autorizado</th> <th>Presupuesto modificado</th> <th>Diferencia modificado vs autorizado</th> <th>Presupuesto devengado</th> <th>Diferencia devengado vs modificado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$949,217,325.00</td> <td>\$1,178,685,892.00</td> <td>\$229,468,567.00</td> <td>\$1,081,256,782.00</td> <td>\$(97,429,110.00)</td> </tr> </tbody> </table> <p>La Auditoría Superior del Estado recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que se establezcan las medidas necesarias a fin de que conozca el presupuesto que tiene asignado para el cumplimiento de sus objetivos, sugiriendo que mensualmente solicite</p>	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Diferencia modificado vs autorizado	Presupuesto devengado	Diferencia devengado vs modificado	\$949,217,325.00	\$1,178,685,892.00	\$229,468,567.00	\$1,081,256,782.00	\$(97,429,110.00)	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Recomendación	No atendida
Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Diferencia modificado vs autorizado	Presupuesto devengado	Diferencia devengado vs modificado										
\$949,217,325.00	\$1,178,685,892.00	\$229,468,567.00	\$1,081,256,782.00	\$(97,429,110.00)										

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>ante la Sefiplan los oficios de los aumentos o disminuciones a su presupuesto, para conocer la disponibilidad de sus recursos y estar en posibilidad de cumplir eficazmente con las obligaciones que le correspondan. Adicionalmente, efectuar conciliaciones mensuales con la Sefiplan, de todos los capítulos, conceptos y partidas del gasto y en caso de alguna variación, hacer las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 30 fracción XIII, y 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 41 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo emite la Recomendación correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.</p>			
12	<p>Descripción de la Irregularidad:</p> <p>Gastos sin documentos justificatorios suficientes, que evidencien plenamente su origen y destino</p> <p>En la revisión de los conceptos y operaciones de los capítulos 2000 y 3000, se observa que en algunos casos no anexan la documentación suficiente que justifique plenamente la erogación realizada.</p>	La Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni argumento alguno por lo que subsiste la observación.	Recomendación	No Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado recomienda a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se emprendan acciones que fortalezcan y permitan integrar la comprobación y justificación del gasto para todas las operaciones que se efectúen, las cuales evidencien todo el proceso de la ejecución de las erogaciones, como pueden ser: oficios de solicitud del área que requiera el bien o servicio; en casos de gastos de alimentación, la lista firmada por el personal que la recibió; tratándose de cursos, eventos, publicidad, adquisiciones, etc., deberán anexar evidencia documental de las actividades realizadas, tales como: fotografías, programas de trabajo, listas firmadas de los participantes, revistas, gacetas, recortes periodísticos, contratos y cotizaciones, que demuestren que el proveedor era el más conveniente y ofreció las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás documentación que se genere derivado de las actividades realizadas; y en cuanto a los apoyos brindados, la solicitud y recibo firmado por el beneficiario, así como su identificación oficial con fotografía vigente.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Determinación:</p> <p>La Auditoría Superior del Estado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	del Estado de Quintana Roo emite la Recomendación correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización se generaron resultados preliminares que no fueron atendidos en tiempo y forma.			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 11 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera correspondiente a la entidad fiscalizable, emanada de los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, que refleja únicamente la información de la Administración Pública Central, que incluye a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** formulados, integrados y presentados por la Sefiplan.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública relativa a la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base a la normatividad de la materia y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, al efectuar la evaluación del riesgo de auditoría, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera, para verificar que el presupuesto que se le asignó, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, a excepción de lo señalado en el apartado B del punto I.3 Resultados de la Fiscalización Efectuada en este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA